



UNIDAD JURIDICA



OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A CARLOS TORREBLANCA TORREBLANCA, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5--2125--

VALPARAÍSO, 12 NOV 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Resolución Exenta N° 1247 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que asigna directamente subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, Tipología Construcción en Sitio Residente, a Carlos Torreblanca Torreblanca, de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso;
- h) Oficio N° 5718, de fecha 05 de noviembre de 2020, del Director de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita otorgar subsidio complementario que indica;
- i) Memorándum N° 177, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidio complementario que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 5718, de fecha 05 de noviembre de 2020, del Director de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, al beneficiario de asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, mediante Resolución Exenta N° 1247 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, de la comuna de Zapallar, y que a continuación se individualiza:

Carlos Torreblanca Torreblanca	6.044.585-0
--------------------------------	-------------

2. Que según consta en Acta de Evaluación de Proyecto de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 11 de mayo de 2020, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica al proyecto del beneficiario individualizado, estableciendo los montos referenciales correspondiente al subsidio complementario solicitado y cuya asignación se requiere.
3. Que mediante Memorándum N° 177, de fecha 09 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita otorgar el subsidio complementario que indica, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos.
4. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, por la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, según consta en su numeral 6º letra c), la facultad para asignar los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por Serviu, cuando proceda, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, al beneficiario que se individualiza, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, de acuerdo a los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
Carlos Roberto Torreblanca Torreblanca	6.044.585-0	Zapallar	60,51	160	100	0	0	0	320,51

2. El Subsidio Complementario asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar corresponderá a un total de 320,51 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ludgarda Ponce Gutiérrez

LUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/KCF/LCC/FMA

DISTRIBUCION

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo